

**RESOLUCIÓN No 896
(02-AGOSTO-2022)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 6 de mayo de 2022 se expidió la Resolución No. 384 «Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ».

Que el 30 de junio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ, el cual está conformado por Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) Angélica Clavijo Ortiz (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales) y Milena Lucía Arévalo Sarmiento (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la invitación pública en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de evaluadores de la invitación pública queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EXPERTOS SELECCIONADOS			
NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
LIGIA PATRICIA PEÑA CLAVIJO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.013.588.726	\$4.000.000
XIMENA OSPINA HURTADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	51.994.115	\$4.000.000
ANA MARIA ORTIZ MORENO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.259.081	\$4.000.000
CAROLINA OSMA TAPIAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.148.456	\$4.000.000
ANGIE LISSETTE RICO AGUDELO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.098.676.180	\$4.000.000
JORGE ANDRES FORERO MEJIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.178.682	\$4.000.000

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 2407
OBJETO	JURADOS INVITACIÓN PÚBLICA - CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ
VALOR	\$ 24.000.000
RUBRO	023011601210000007585

RESOLUCIÓN No 896
(02-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN.
FONDO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO.
FECHA	ABRIL 26 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de evaluadores que calificarán y seleccionarán las propuestas de la invitación pública *CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ*.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de evaluadores y/o asesores que designa los evaluadores que calificarán y seleccionarán las propuestas de la invitación pública *CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ*, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el grupo de evaluadores de la invitación pública queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EXPERTOS SELECCIONADOS			
NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
LIGIA PATRICIA PEÑA CLAVIJO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.013.588.726	\$4.000.000
XIMENA OSPINA HURTADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	51.994.115	\$4.000.000
ANA MARIA ORTIZ MORENO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.259.081	\$4.000.000
CAROLINA OSMA TAPIAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.148.456	\$4.000.000
ANGIE LISSETTE RICO AGUDELO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.098.676.180	\$4.000.000
JORGE ANDRES FORERO MEJIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.178.682	\$4.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los evaluadores en el Certificado de Disponibilidad N° 2407 de abril 26 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los evaluadores se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, este proceso se iniciará una vez cada uno de los evaluadores suscriba su firma en el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación pública en mención, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No 896
(02-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-AGOSTO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Estefanía Piedrahita Villa - Contratista Área de Convocatorias



RESOLUCIÓN No. 384
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de*



RESOLUCIÓN No. 384
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades*, que tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**, con el propósito de fomentar la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad *“Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”*.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:



RESOLUCIÓN No. 384
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2406
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA - CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ
Valor	\$ 300.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	ABRIL 26 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2406 de abril 26 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Gerencia de Arte Dramático, aprobados por la Subdirección de las Artes, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 384
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente resolución como la información concerniente a la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/dashboard>).


ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de supublicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **06-MAYO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ivón Paowlet Cardona Trujillo – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
	ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES - INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha:
		Versión:
		Página: 1


En la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes junio del 2022 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Ricardo Cantor Bossa	GAA	Gerente de Artes Audiovisuales	ricardo.cantor@idartes.gov.co	-	Asistencia Virtual
Angelica Clavijo Ortiz	GAA	Contratista	angelica.clavijo@idartes.gov.co	-	Asistencia Virtual
Milena Arévalo	GAA	Contratista	milena.arevalo@idartes.gov.co	-	Asistencia Virtual

Con el fin de seleccionar los perfiles requeridos para conformar el comité evaluador de la **Invitación pública Creación audiovisual Sinfonías de Bacatá y fijar el reconocimiento monetario respectivo**, se estipularon los siguientes criterios de selección, teniendo en cuenta que la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Realizadores audiovisuales con formación profesional, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en campos asociados a la creación de proyectos de no ficción.
- **Perfil 2:** Productores audiovisuales con formación profesional, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en producción de proyectos de no ficción.
- **Perfil 3:** Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia asociados a la investigación, gestión circulación o apropiación de proyectos de no ficción.

Posteriormente y teniendo en cuenta la cantidad de proyectos habilitados, se realizó una revisión de los perfiles del banco de jurados 2022, encontrando que seis personas se ajustaban a los requerimientos del comité de selección para conformar dos grupos de evaluación. Es así como, el día 7 de julio de 2022, se socializó el proceso de invitación pública vía correo electrónico a las seis personas que cumplen con el perfil señalado, al que los invitados respondieron manifestando de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública señalada.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
	ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES - INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha:
		Versión:
		Página: 2

Con base en lo anterior, el comité recomienda designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a los siguientes expertos:

Grupo	Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento
1	Patricia Peña Clavijo	Cédula de Ciudadanía	1.013.588.726	\$4.000.000
1	Ximena Ospina Hurtado	Cédula de Ciudadanía	51.994.115	\$4.000.000
1	Ana María Ortiz Moreno	Cédula de Ciudadanía	1.026.259.081	\$4.000.000
2	Carolina Osma Tapias	Cédula de Ciudadanía	52.148.456	\$4.000.000
2	Angie Rico Agudelo	Cédula de Ciudadanía	1.098.676.180	\$4.000.000
2	Jorge Andrés Forero	Cédula de Ciudadanía	80.178.682	\$4.000.000

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
	ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES - INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Firma Ricardo Cantor Bossa
Gerente de Artes Audiovisuales

Firma Angelica Clavijo Ortiz
Contratista

Firma Milena Arévalo Sarmiento
Contratista

Proyectó: Milena Arévalo Sarmiento- Contratista

Aprobó: Ricardo Cantor Bossa - Gerente de Artes Audiovisuales



Radicado: **20223400317163**

Fecha 15-07-2022 00:08

Documento 20223400317163 firmado electrónicamente por:

ANGÉLICA CLAVIJO ORTIZ, Contratista - Lider misional, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 18-07-2022 08:51:52

MILENA LUCIA AREVALO SARMIENTO, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 15-07-2022 00:09:49

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 18-07-2022 19:07:15



664bc5e0e45329c46ecdf6b8e14c53d8a1c6697e82523b1bc4f8ff905e9ea8a4



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2407

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ADRIANA
MARIA CRUZ
RIVERA

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
CRUZ RIVERA
Fecha: 2022.04.26
13:53:18 -05'00'

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RE

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	24.000.000
			Total	24.000.000

Objeto:

JURADOS INVITACIÓN PÚBLICA - CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-340-02766-22 de ABRIL 26 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 26 DE 2022

Documento firmado por: **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RESPONSABLE DE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: AMCRUZ 26.04.2022

Elaboró: JURBINA 26.04.2022

Impresión: 26.04.2022-13:50:00 AMCRUZ 0000266052 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.